



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/04/2024 03:27:21 pm

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.
Sigla: OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA
Nit.: 891303786-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 655769-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de abril de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 34 NORTE # 2 BIS - 86
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: pilar.valencia@occidentesp.com.co
Teléfono comercial 1: 6023865262
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.seguridaddeoccidente.com.co

Dirección para notificación judicial: CL 34 NORTE # 2 BIS - 86
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones.oficiales@occidentesp.com.co
Teléfono para notificación 1: 6023865262
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1.552 del 15 de octubre de 1982 , Notaria Segunda de Palmira , inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de PALMIRA el 28 de octubre de 1982 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 06 de abril de 2005 bajo el No. 3839 del libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 755 del 16 de marzo de 2005 Notaria Cuarta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005 con el No. 3859 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Palmira a Cali .

Por Escritura Pública No. 2048 del 20 de junio de 2016 Notaria Novena de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 con el No. 10167 del Libro IX ,cambio su nombre de SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. . por el de SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. . Sigla: OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 15 de octubre del año 2050

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es: A) Prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, de bienes muebles e inmuebles, en las modalidades fija y móvil, con la utilización de armas de fuego o sin armas, medios tecnológicos, medio canino en las especialidades de defensa controlada, detección de sustancias narcóticas, detención sustancias explosivas, búsqueda y rescate de personas; o cualquier otro medio o modalidad afín, que le sea autorización o permitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y por la legislación vigente; B) Prestación remunerada de servicios de escolta a personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento, mediante la utilización de armas de fuego o sin armas, medios tecnológicos o cualquier otro medio o modalidad afín, que le sea autorizado o permitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y por la legislación vigente; C) prestación de servicios conexos de asesoría consultoría e investigación en seguridad privada.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato lícito que se relacione con el objeto social y todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, crediticias y financieras, necesarias para el cumplimiento de



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/04/2024 03:27:21 pm

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del medio tecnológico aprobado por la supervigilancia.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 5165 del 04 de octubre de 2022 Notaria Octava de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 2851 del Libro IX , Se aprobó la partición del causante ADOLFO LEON SOTO TORO .

Capital y socios: \$3,500,000,000 Dividido en 3,500,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
VICTOR SANABRIA E HIJOS LTDA Nit. 891301529-9	\$700,000,000
CARLOS FELIPE MOLINARES NAVIA C.C. 19319659	\$700,000,000
HECTOR JOSE ROJAS HERNANDEZ C.C. 997986	\$700,000,000
JUAN RODRIGO MARTINEZ AYALDE C.C. 6369390	\$700,000,000
MARIA CLAUDIA SOTO LOPEZ C.C. 31155058	\$233,333,334
LUZ ANGELA SOTO LOPEZ C.C. 31877215	\$233,333,333
GERMAN ADOLFO SOTO LOPEZ C.C. 16764246	\$233,333,333

Total del capital \$3,500,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La sociedad tendrá un gerente con dos (2) suplentes. Ambos deberán ser nombrados por la junta general de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: El gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante las autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4)..., 5)..., 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividad de los trabajadores de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7)..., 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9)..., 10) Cumplir o hacer que se cumplan todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles. 12) Enajenar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad. 13) Dar en arrendamiento o en cualquier otro título, los bienes sociales, 14)..., 15) Dar o recibir dineros a títulos de mutuo o préstamo con interés o sin el. 16) Comparecer por medio de apoderados en los procesos civiles, penales, laborales, administrativos, fiscales de policía que promueva o le promuevan. 17) Transigir o comprometer los negocios de la sociedad. 18) Abrir cuentas corrientes con particulares, bancos, instituciones de crédito, particulares u oficiales. 19)..., 20) Firmar letras, cheques, pagares, giros, libranzas, títulos valores y cualesquiera otros documentos y papeles de crédito lo mismo que girarlos, cederlos, endosarlos, negociarlos, entregarlos, tenerlos, pagarlos, descargarlos, celebrar el contrato comercial de cambio.

El gerente general podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin limitación alguna. Para aquellos negocios que versen sobre disposición de bienes muebles e inmuebles de la compañía o para tomar dinero en préstamo, el gerente general deberá someter a aprobación previa de la junta directiva las operaciones cuya cuantía excedan de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la respectiva autorización de la junta.

Atribuciones de la junta directiva: Son atribuciones de la junta directiva entre

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 121 del 16 de diciembre de 1999, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005 con el No. 3850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	CARLOS FELIPE MOLINARES NAVIA	C.C.19319659

Por Escritura Pública No. 1205 del 14 de junio de 2013, de Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 7459 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MONICA ESCOBAR PEREZ	C.C.66767140

Por Acta No. 186 del 30 de noviembre de 2021, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021 con el No. 23349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	WILSON PORTELA GIL	C.C.14839370

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 192 del 28 de julio de 2022, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022 con el No. 15578 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
CARLOS FELIPE MOLINARES NAVIA	C.C.19319659
MARIA CLAUDIA SOTO LOPEZ	C.C.31155058
JUAN RODRIGO MARTINEZ	C.C.6369390
AYALDE	
LEONILDE LOPEZ DE SANABRIA	C.C.29647092
HECTOR JOSE ROJAS HERNANDEZ	C.C.997986

SUPLENTES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIA DEL PILAR SAENZ	C.C.31147252
ARBELAEZ	
LUZ ANGELA SOTO LOPEZ	C.C.31877215
CARMEN IBAÑEZ DE MARTINEZ	C.C.20601909
VICTOR HUGO SANABRIA LOPEZ	C.C.16247265
YOLANDA PANESSO DE ROJAS	C.C.31134112

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0237 del 21 de marzo de 2007, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2007 con el No. 12103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRANCO MURGUEITIO & ASOCIADOS ASESORES Y REVISORES S.A.S.	Nit.900017281

Por documento privado del 01 de abril de 2012, de Franco Murgueitio & Asociados Asesores Y Revisores S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2012 con el No. 9583 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BROHIN HANE SEBA BLEL	C.C.16685202 T.P.30950-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SUGEY GONZALEZ MEJIA	C.C.66982160 T.P.94365-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 570 del 27 de septiembre de 2007 Notaria Veintidos de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2007 con el No. 122 del Libro V, SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE EN CUANTO A DERECHO SE REFIERE A LA DRA. MONICA ESCOBAR PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 66.767.140 CON TARJETA PROFESIONAL NRO. 87061 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ME REPRESENTE EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ACTUE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL A NIVEL NACIONAL O REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, ESPECIALMENTE EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, CALI, MEDELLIN, PALMIRA, BUENAVENTURA, TULUA, BUGA, ETC.

Y EN GENERAL TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI MISMO LA DRA. MONICA ESCOBAR PEREZ QUEDA FACULTADA PARA QUE ME REPRESENTE ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL EN TODOS LOS PROCESOS EN LOS CUALES FIGURE COMO DEMANDADO SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA, EN CONSECUENCIA QUEDA FACULTADA PARA CONCILIAR, NO CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR,

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, ACTUAR ANTE TODA CLASE DE ENTIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PARTICULAR, NOTIFICARSE DE LAS DEMANDAS, CONTESTAR LAS DEMANDAS, INTERVENIR EN LAS PRIMERAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACION, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PARA NOTIFICARSE Y DAR CONTESTACION A LAS ACCIONES DE TUTELA EN CONTRA DE LA EMPRESA, EN FIN REALIZAR TODO ACTO O GESTION QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE LOS INTERESES QUE POR EL PRESENTE PODER SE LE CONFIE Y PARA TAL EFECTO SE OTORGA PODER DE CONFESION EN DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL OTORGADO A LA DRA. MONICA ESCOBAR PERES. SIRVASE RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA A MI APODERADA PARA ACTUAR.

Por documento privado del 08 de marzo de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022 con el No. 43 del Libro V Confiero poder especial, amplio y suficiente a JOHN JAIRO LOZANO RINCON, en calidad de Director Nacional de Mercadeo y Ventas de la empresa, identificado con número de cedula de ciudadanía No. 91.266.279 de Bucaramanga, para que, en nombre y representación de SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA., y por el término de dos (2) años contados a partir del 09 de marzo de 2022, realice los siguientes actos y contratos:

- Firmar los contratos comerciales con los clientes y los documentos que correspondan a la legalización de los mismos tales como pólizas, actas de inicio, actas de ejecución, actas de liquidación, otrosies, acuerdos, entre otros.

- Firmar formatos de vinculación y actualización con los clientes.

El presente poder autorizar al apoderado para que ejerza todos los actos que se requieran para dar cumplimiento al objeto del mandato aquí conferido, desde el día 09 de marzo de 2022 y por el término establecido.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1.811 del 25/11/1983 de Notaria Segunda de Palmira	3840 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.687 del 25/11/1985 de Notaria Segunda de Palmira	3841 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 867 del 20/05/1988 de Notaria Segunda de Palmira	3842 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 654 del 26/02/1991 de Notaria Segunda de Palmira	3843 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 696 del 23/04/1992 de Notaria Segunda de Palmira	3844 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.954 del 20/10/1992 de Notaria Segunda de Palmira	3845 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.969 del 28/10/1994 de Notaria Segunda de Palmira	3846 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.840 del 15/11/1995 de Notaria Segunda de Palmira	3847 de 06/04/2005 Libro IX

Fecha expedición: 01/04/2024 03:27:21 pm

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 728 del 17/06/1997 de Notaria Segunda de Palmira	3848	de	06/04/2005	Libro IX
E.P. 1.887 del 16/12/1999 de Notaria Segunda de Palmira	3849	de	06/04/2005	Libro IX
E.P. 166 del 04/02/2000 de Notaria Segunda de Palmira	3851	de	06/04/2005	Libro IX
E.P. 5.253 del 29/11/2000 de Notaria Tercera de Cali	3852	de	06/04/2005	Libro IX
E.P. 276 del 27/01/2003 de Notaria Tercera de Cali	3854	de	06/04/2005	Libro IX
E.P. 2.857 del 30/12/2004 de Notaria Primera de Palmira	3856	de	06/04/2005	Libro IX
E.P. 755 del 16/03/2005 de Notaria Cuarta de Cali	3859	de	06/04/2005	Libro IX
E.P. 1185 del 26/04/2005 de Notaria Cuarta de Cali	4674	de	28/04/2005	Libro IX
E.P. 1563 del 01/06/2005 de Notaria Cuarta de Cali	7287	de	05/07/2005	Libro IX
E.P. 5187 del 10/09/2005 de Notaria Septima de Cali	10589	de	21/09/2005	Libro IX
E.P. 2822 del 03/07/2008 de Notaria Septima de Cali	7429	de	07/07/2008	Libro IX
E.P. 6021 del 24/12/2008 de Notaria Septima de Cali	147	de	08/01/2009	Libro IX
E.P. 6230 del 31/12/2008 de Notaria Septima de Cali	925	de	26/01/2009	Libro IX
E.P. 3411 del 11/08/2009 de Notaria Septima de Cali	9975	de	28/08/2009	Libro IX
E.P. 3411 del 11/08/2009 de Notaria Septima de Cali	9976	de	28/08/2009	Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7382	de	22/06/2010	Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7383	de	22/06/2010	Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7384	de	22/06/2010	Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7385	de	22/06/2010	Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7386	de	22/06/2010	Libro IX
E.P. 1205 del 14/06/2013 de Notaria Segunda de Cali	7458	de	27/06/2013	Libro IX
E.P. 3343 del 09/12/2014 de Notaria Quinta de Cali	16552	de	11/12/2014	Libro IX
E.P. 2048 del 20/06/2016 de Notaria Novena de Cali	10167	de	22/06/2016	Libro IX
E.P. 1679 del 09/06/2017 de Notaria Quinta de Cali	10733	de	21/06/2017	Libro IX
E.P. 2398 del 24/07/2018 de Notaria Novena de Cali	13300	de	09/08/2018	Libro IX
E.P. 0365 del 18/02/2019 de Notaria Quinta de Cali	3014	de	21/02/2019	Libro IX
E.P. 2817 del 11/12/2020 de Notaria Quinta de Cali	19295	de	18/12/2020	Libro IX
E.P. 3063 del 18/12/2023 de Notaria Quinta de Cali	23834	de	28/12/2023	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA
Matrícula No.: 655772-2
Fecha de matrícula: 07 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 34 NORTE # 2 BIS - 86
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$131,768,656,544

Recibo No. 8889861, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249C8ST9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.